



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 12718/03.-

Ref./ MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/ SUBSECRETARÍA DE SALUD S/  
RENUNCIA AL CARGO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR RAZONES  
PARTICULARES, EN EL E.A. "DR. DIEGO B. MORON" DE ROLON.- T.I. PEREZ JULIA  
ILDA.-

DICTAMEN N°

498/04

**Señor Ministro de Bienestar Social:**

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir  
opinión respecto del proyecto de decreto de fs. 20/21, esta Asesoría Letrada manifiesta que:

A) En los considerandos no debe olvidarse que cuando un  
proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

B) En el artículo 1º, deberían sustituirse, tanto al comienzo  
como al final del mismo, las motivaciones que se citan por la sola mención de los artículos en las  
cuales se encuadran.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones por  
ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde continuar con los trámites  
pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar  
cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa -

21 ABR 2004

GAA.



RAUL O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

**Nota:** este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-